



LEY N° 1235

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: DESTÍNASE RECURSOS DEL RESULTADO POR TENENCIA DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA, PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES.

Sanción: 23 de Agosto de 2018.

Promulgación: 29/08/18 D.P.N 2389/18

Publicación: B.O.P.: 30/08/18.

Artículo 1°.- Destínense los mayores recursos residuales obtenidos producto del resultado por tenencia de la emisión de Títulos de Deuda en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley provincial 1132 e intereses recibidos por las Aplicaciones Financieras autorizadas mediante el artículo 2° de la Ley provincial 1142, al financiamiento de las obras de infraestructura y bienes detallados en Anexo I que forma parte de la presente, por el monto presupuestado y demás gastos que en ellas se demanden.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en caso de ser necesario, a destinar el resultado que se obtenga producto de la inversión financiera y/o por tenencia y hasta un monto de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000), a financiar las obras que se encuentren en proceso de ejecución y que habiendo contado con otras fuentes de financiamiento la misma se vea comprometida en su continuidad por la no asignación del financiamiento original; ejercida la facultad se debe dar informe a la Legislatura.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a readecuar los Planes de Obras establecidos en la Ley provincial 1180, en aquellas obras que no tengan principio de ejecución, para ser destinadas al financiamiento de obras de infraestructura que demanden la atención sanitaria y/o social; ejercida la facultad se debe dar informe a la Legislatura.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar temporariamente y dentro del mismo ejercicio los recursos obtenidos en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley provincial 1132 y hasta un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000), a financiar las obras que se encuentren en proceso de ejecución y que habiendo inicialmente contado con otras fuentes de financiamiento a la fecha se encuentren demorada la recepción de los fondos; ejercida la facultad se debe dar informe a la Legislatura.

Artículo 5°.- Las obras detalladas a continuación, que forman parte del Anexo I, antes de su inicio, deben contar con el respectivo convenio de contraprestación entre las partes:

- a) gimnasio Club Garibaldi;
- b) gimnasio Club de Leones;
- c) proyecto remodelación LUCCAUI; y
- d) proyecto Construcción Edificio Asociación Civil Reencontrándonos.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ANEXO I

Construcción de SUM en Jardín Nro. 11 Chepachen, ciudad de Río Grande	\$ 6.420.160,00
Ampliación del CAAD Río Grande, SUM y baños	\$ 13.801.115,00
Ampliación Jardín Nro. 12, ciudad de Río Grande	\$19.781.482,00
Ampliación Escuela Nro. 20, ciudad de Río Grande	\$ 22.336.407,00
Ampliación Escuela Alicia Moreau de Justo, ciudad de Río Grande	\$ 19.976.530,00
Remodelación Escuela Provincial Manuel Belgrano, ciudad de Río Grande	\$2.021.000,00
Ampliación aulas 350 m2 Escuela Especial de Tolhuin	\$7.000.000,00
Ampliación de aulas y depósito de 180 m2 Jardín Nro. 27, ciudad de Río Grande	\$ 6.120.000,00
Aulas en Escuela Oiga B. de Arko, ciudad de Ushuaia	\$13.000.000,00
Renovación de calderas y sistema de calefacción en Jardín Nro. 6, ciudad de Río Grande	\$ 1.200.000,00
Ampliación aulas, baños y sala de máquinas en Escuela Piedrabuena, ciudad de Río Grande	\$ 19.000.000,00
Comedor y cocina de la Escuela Laureano Maradona, ciudad de Río Grande	\$4.000.000,00
Construcción de aulas y depósito en Escuela Antártida Río Grande	\$3.000.000,00
Escuela Técnica Margen Sur, Maestro Mayor de obras, ciudad de Río Grande	\$96.000.000,00
Biblioteca y refacción de aberturas en Escuela Nro. 32, ciudad de Río Grande	\$4.500.000,00
Ampliación de SUM en Escuela Lago Escondido	\$ 2.450.000,00
Ampliación Escuela Nro. 10, ciudad de Río Grande	\$ 2.021.000,00
SUM de Escuela Nro. 21, ciudad de Río Grande	\$ 27.049.600,00
Mejoramiento Barrio Chacra IV IPV escaleras de emergencia, fachadas, nichos de gas	\$ 140.000.000,00
Mejoramiento Barrio Chacra II IPV escaleras de emergencia, fachadas, nichos de gas	\$140.000.000,00
Gimnasio Club Garibaldi	\$ 25.000.000,00
Gimnasio Club de Leones	\$45.000.000,00
Pavimento de acceso Centro de Salud Margen Sur Río Grande	\$ 9.000.000,00
Iluminación Barrios IPV Río Grande	\$ 6.522.000,00
Redes de agua y cloacas ciudades de Río Grande y Ushuaia	\$65.700.000,00
Redes de agua y cloacas ciudad de Tolhuin	\$ 14.000.000,00
Ampliación redes de gas ciudades Ushuaia, Río Grande	\$ 35.700.000,00
Ampliación red de gas ciudad de Tolhuin	\$ 30.000.000,00
Adecuación estación reguladora presión de gas y capacidad de transporte Margen Sur Río Grande	\$84.221.575,00
Ampliación proyecto Puerto Ushuaia	\$ 200.000.000,00
Sistemas de cámara de seguridad, cámaras implementación 911	\$20.000.000,00
Casa del Futuro ciudad de Ushuaia	\$ 4.000.000,00
Proyecto remodelación LUCCCAU	\$ 3.422.929,00
Proyecto Construcción edificio Asociación Civil Reencontrándonos	\$ 37.000.000,00
TOTALES	\$ 1.129.243.798,00